



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*“Comprometidos con la Acreditación”*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 337-2017-UTEA-R**

Abancay, 11 de setiembre del 2017.

**VISTO:**

El Oficio N° 157-2017-OCTRI-UTEA-AB de fecha 26 de julio del 2017, emitido por la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, solicitando autorización para la elaboración de contratos de hospedaje y alimentación para los estudiantes del Programa de Movilidad Estudiantil 2017 II y para docentes del Programa de Movilidad Docente 2017 II en la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la realización del Contrato de hospedaje y alimentación para los estudiantes que vienen a la Universidad Tecnológica de los Andes por el Semestre Académico 2017-II a través del Programa de Movilidad Estudiantil y para docentes del Programa de Movilidad Docente 2017 II, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, por Oficio N° 157-2017-OCTRI-UTEA-AB de fecha 26 de julio del 2017, emitido por la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, solicitando autorización para la elaboración de contratos de hospedaje y alimentación para los estudiantes del Programa de Movilidad Estudiantil 2017 II y para docentes del Programa de Movilidad Docente 2017 II en la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, de conformidad al Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil y al Consejo Regional Interuniversitario del Sur – CRISUR, contempla la obligación de la Universidad de origen el brindar hospedaje y alimentación de los estudiantes del Programa de Movilidad Estudiantil 2017 II y para docentes del Programa de Movilidad Docente 2017 II; siendo procedente autorizar la realización del contrato de hospedaje y alimentación para los estudiantes del Programa de Movilidad Estudiantil, por el semestre académico 2017 I y para docentes del Programa de Movilidad Docente 2017 II.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°



2017



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*“Comprometidos con la Acreditación”*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

Pag.02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 337-2017-UTEA-R

23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR** con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario la elaboración de Contratos de hospedaje y alimentación para los estudiantes que vienen a la Universidad Tecnológica de los Andes por el Semestre Académico 2017-II a través del Programa de Movilidad Estudiantil y para docentes del Programa de Movilidad Docente 2017 II en la Universidad Tecnológica de los Andes; debiendo hacerse los contratos desde el **01 de setiembre hasta el 31 de diciembre del 2017**; siendo los proveedores:

**HOSPEDAJE:**

- Sr. Nelson Meza Peña

**ALIMENTACIÓN:**

- Sra. Griselda Pizarro Huilca

**ARTÍCULO SEGUNDO.**– **DISPONER**, que la Dirección General de Administración, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN*  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



*Abog. Miguel Jaime CABALLERO GARCÍA*  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes